

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA

ACCIONANTE: HELBER RIVERA RIOS
ACCIONADO: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA "ESAP"
ACCIÓN: TUTELA
AUTO N°: Interlocutorio N° 826
RADICACIÓN: 41 001 33 33 004 2023 00268 00

I.- OBJETO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, 1983 de 2017 y 333 de 2021, se procederá a decidir sobre la admisión de la presente acción de tutela.

Ahora bien, como quiera que de las pruebas allegadas se evidencia que la realización del concurso de méritos descrito en la acción de tutela fue ordenada por el Director General del Servicio Nacional de aprendizaje SENA, mediante Resoluciones No 01-01554 y 01-01555 de 2023, se ordenará la vinculación de esta entidad.

Adicionalmente, como terceras personas pueden resultar afectadas con la presente tutela, se dispone vincular a todos los concursantes dentro del Proceso de Selección Meritocrática de Directores Regionales SENA 2023 adelantado por la ESAP, aspirantes a los cargos: DR010 Director Regional G07 de Neiva (Huila); y SC066 Subdirector de Centro G02 de Campoalegre (Huila), en tanto pueden ser posibles afectados dentro del presente asunto, vinculación que se hará con la publicación del presente auto en la página web de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA "ESAP".

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Neiva (H),

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda que en ejercicio de la acción de tutela ha interpuesto el señor HELBER RIVERA RIOS en contra de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA "ESAP".

SEGUNDO. – VINCULAR como extremo pasivo a esta acción constitucional, al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).

TERCERO.- VINCULAR a todos los concursantes dentro del Proceso de Selección Meritocrática de Directores Regionales SENA 2023 adelantado por la ESAP, aspirantes a los cargos: DR010 Director Regional G07 de Neiva (Huila); y SC066 Subdirector de Centro G02 de Campoalegre (Huila), en tanto pueden ser posibles afectados dentro del presente asunto, **vinculación que se hará con la publicación del presente auto en la página web de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA "ESAP"**.

CUARTO.- CORRER traslado por el término de dos (02) días de la presente demanda y sus anexos a las accionadas y vinculados, en cabeza de quien se encuentre a cargo; a través de correo electrónico dispuesto por las partes, conforme lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, la Ley 2213 de 2022, al igual que el Acuerdo N° PCSJA22- 11972 del 30 de junio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, quienes deberán responder virtualmente al correo electrónico dispuesto por este despacho judicial para surtir todas las actuaciones: adm04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO. – DISPONER la notificación del presente proveído, a tono con la normativa relacionada en el numeral anterior a la Representante del Ministerio Público - Procuradora Judicial Administrativa Delegada para este Despacho.

SEXTO.- DISPONER como prueba los documentos allegados con el escrito introductorio y los que se incorporen en el transcurso del proceso.

SÉPTIMO.- DISPONER que las entidades accionadas; al contestar la demanda, indiquen quién sería la persona encargada al interior de su respectiva entidad de cumplir el fallo de tutela; a fin de identificar la persona responsable del cumplimiento de un eventual fallo condenatorio; advirtiendo que en el evento de que no se responda esta solicitud, el incidente se iniciará contra el representante legal del ente sentenciado.

OCTAVO.- RECONOCER interés legítimo para actuar en la presente, al señor HELBER RIVERA RIOS, identificado con CC. No 83.089.545.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA MARÍA CORREA ÁNGEL

Juez

(Firmado electrónicamente por la plataforma SAMAI)

Proyectó: MHSS

DIRECTORIO PARA NOTIFICACION ELECTRONICA REALIZADO POR: MHSS

APODERADOS DE LA PARTES	CORREO ELECTRONICO TELEFONO DIRECCION FISICA
Accionante HELBER RIVERA RIOS	helberrivera@gmail.com
Accionado: ESAP	notificaciones.judiciales@esap.gov.co
Accionado: SENA	servicioalciudadano@sena.edu.co